

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
EJERCICIO FISCAL 2023



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Gestión Escolar y
Enfoque Territorial



CONTRALORÍA
SOCIAL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS (PRONI)
PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL (PEEI)
EJERCICIO FISCAL 2023**

I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en el PRONI y el PEEI.

La Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial (DGGEyET) como Instancia Normativa, proporcionará a la Autoridad Educativa Local (AEL) en las 31 entidades federativas y a la AEFCM, para el caso de la Ciudad de México, como Instancias Ejecutoras, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La DGGEyET en conjunto con cada Instancia Ejecutora acordarán el programa de trabajo de Contraloría Social a desarrollar para planear, promover y dar seguimiento a la contraloría social en el PRONI y el PEEI, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Para llevar a cabo las actividades de contraloría social es indispensable la coordinación entre la DGGEyET, la AEL y la AEFCM en las que opera el PRONI y el PEEI, lo que permitirá hacer llegar a las y los beneficiarios la información e instrumentos para instalar y poner en funcionamiento los Comités de Contraloría Social (CCS) en las escuelas de educación básica o servicios de educación inicial para el seguimiento, la supervisión y la vigilancia de los apoyos otorgados por dichos programas federales, durante el ejercicio fiscal 2023.

Serán parte de las actividades que desarrolla la DGGEyET, las siguientes:

- Elaborar y solicitar a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción (CGCDVC) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la validación y autorización de los documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).
- Notificar a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción (CGCDVC) de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la designación del Enlace de Contraloría Social de la DGGEyET para el ejercicio fiscal 2023.
- Proporcionar a las AEL los documentos normativos validados y autorizados, para que por su conducto se promueva y operen la contraloría social en las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados con el PRONI o PEEI, y publicarlos a través del sitio web <http://educacionbasica.sep.gob.mx/>



- Solicitar a la AEL de cada entidad federativa, la designación o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS).
- Elaborar materiales de difusión y capacitación para el uso de las Instancias Ejecutoras.
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas e integrantes de los equipos técnicos de las Instancias Ejecutoras para la promoción y operación de la contraloría social.
- Generar el perfil de la Instancia Ejecutora de cada entidad federativa en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y registrar la información general del PRONI y del PEEI.
- Monitorear y dar seguimiento a las acciones de contraloría social realizadas por las AEL en las entidades federativas en que opera el PRONI o el PEEI, a través del SICS; y al cumplimiento de los programas de trabajo acordados con éstas.
- Promover los medios para la recepción y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, y dar seguimiento a los mecanismos estatales instalados por las AEL, así como a la recepción y atención de éstas en las entidades federativas; y, de ser el caso, atender desde su ámbito de competencia, las que le sean turnadas.
- Dar respuesta a las solicitudes de información de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Presentar los Informes que la SFP le solicite.

Serán parte de las actividades que desarrolla la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, las siguientes:

- Promover e implementar la contraloría social con las y los beneficiarios del PRONI o del PEEI, que operan en la entidad federativa en apego a las Reglas de Operación y normatividad aplicable en materia de contraloría social.
- Designar o ratificar, mediante oficio dirigido a la DGGEyET, a la persona que funja como Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) responsable de la coordinación, organización y ejecución de las acciones de Contraloría Social del PRONI y del PEEI en la entidad federativa para el ejercicio fiscal 2023. En caso de existir sustituciones, la AEL deberá notificar por oficio a la DGGEyET.
- Elaborar y formalizar a la DGGEyET la entrega del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) del PRONI y PEEI para el ejercicio fiscal 2023; capturarlo en el SICS, desarrollarlo y cumplir con las actividades programadas.
- Difundir y publicar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) 2023, y la información relacionada con la operación de la contraloría social, en los canales de comunicación y órganos oficiales de la Secretaría de



Educación Estatal, para conocimiento de los Comités de Contraloría social, de la población beneficiaria y de las servidoras y servidores públicos involucrados.

- Integrar la base de datos de las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados por el PRONI o el PEEI con la información de los apoyos y montos a vigilar por la contraloría social durante el ejercicio fiscal 2023, y los formatos mediante los cuales darán a conocer a los Comités de Contraloría Social (CCS) y población beneficiaria, los apoyos que recibirán del PRONI o PEEI, según corresponda, y registrarlos en el SICS.
- Diseñar y distribuir los materiales de difusión y de capacitación de la contraloría social a los Comités de Contraloría Social (CCS), a la población beneficiaria, así como a las personas servidoras públicas de la estructura operativa involucradas en las actividades de contraloría social, y levantar la evidencia de la entrega-recepción del material.
- Promover la constitución de los Comités de Contraloría Social (CCS) con la población beneficiaria del PRONI o PEEI según corresponda, considerando que los CCS sean integrados por mujeres y hombres de manera equitativa, conforme al contexto y la participación voluntaria por parte de las y los beneficiarios; registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) los datos de los CCS, en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su constitución; y, generar y entregar la constancia de registro debidamente firmada, a los respectivos Comités.
- Entregar a los Comités de Contraloría Social (CCS) información general de los Programas que apoyen el desarrollo de las acciones de contraloría social.
- Generar el directorio estatal de Comités de Contraloría Social constituidos.
- Capacitar y asesorar a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS) para el desempeño de sus funciones de seguimiento y vigilancia; a la(s) persona(s) o área(s) involucrada(s) en las acciones de promoción de la contraloría social, entre las que se incluyen las servidoras y los servidores públicos de la estructura operativa; y, levantar la evidencia de las capacitaciones realizadas.
- Entregar a los Comités de Contraloría Social (CCS) los formatos que utilizarán para el desarrollo de sus actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia, incluido el Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS), así como a cada persona o área involucrada en las acciones de la contraloría social, entre las que se incluyen las servidoras y los servidores públicos de la estructura operativa; asesorarlos para el correcto llenado; y, recopilar dichos formatos para su captura en el SICS.
- Implementar y difundir los mecanismos estatales para la captación, atención y el seguimiento de quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación del PRONI y del PEEI en la entidad federativa; atender las que se presentan, y elaborar y entregar a la DGGEyET los informes correspondientes.



- Realizar reuniones con las y los beneficiarios e integrantes de los Comités de Contraloría Social del PRONI y PEEI para apoyar las actividades de operación de la contraloría social y registrarlas en el SICS.
- Dar seguimiento a las actividades de promoción y operación de la contraloría social realizadas con los Comités de Contraloría Social y con la población beneficiaria que recibe apoyos del PRONI o PEEI; así como levantar y resguardar la evidencia de las actividades de promoción y operación de la contraloría social establecidas en el programa estatal de trabajo acordado con la DGGEyET.
- Realizar la captura y el registro oportuno en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de las actividades de operación realizadas por los Comités de Contraloría Social, y de las actividades de promoción y seguimiento de la contraloría social llevadas a cabo por la Instancia Ejecutora, según corresponda.
- Informar a la DGGEyET de los avances del desarrollo y cumplimiento de las acciones de promoción y operación de la contraloría social en la entidad federativa; y, elaborar y entregar el Informe Final de Resultados de la Contraloría Social del PRONI y PEEI.
- Resguardar en expediente toda la información y archivo documental de la promoción y operación de contraloría social, que en su ámbito de competencia genere y reciba, de conformidad con la operatividad de la Contraloría Social y la normatividad aplicable. En caso de cambio o término de funciones de la(s) persona(s) servidora(s) pública(s) designada(s) en la contraloría social, se realizará la entrega-recepción de toda la información resguardada, así como la entrega documentada de los asuntos en curso. Estos expedientes estarán sujetos a verificación por parte del Órgano de Control Estatal o Federal.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités

Se constituirán Comités en las localidades en las que se ejecute el programa atendiendo a las siguientes características operativas:

- La organización del Comité de Contraloría Social se realiza por escuela de educación básica y servicio de educación inicial que recibe apoyos del PRONI o del PEEI.
- El Comité de Contraloría Social se podrá integrar al interior del Consejo de Participación Escolar (CPE), con la participación voluntaria de la población beneficiaria en las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial que participen en el PRONI o en el PEEI, esto es:

TIPOS DE COMITÉ POR PROGRAMA		
Constituido por:	PRONI	PEEI
Madres, Padres de Familia y/o Tutora(or).	X	X

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



- c) De acuerdo con el tipo de apoyos otorgados por el PRONI o el PEEI, y la dinámica seguida por las AEL para su entrega a las y los beneficiarios, el Comité de Contraloría Social (CCS) podrá constituirse y registrarse en cualquier periodo del año fiscal 2023, incluido el periodo de constitución o renovación del Consejo de Participación Escolar (CPE) al inicio del ciclo escolar 2023-2024, para llevar a cabo las actividades de contraloría social.

El Consejo de Participación Escolar (CPE) es un órgano colegiado constituido en cada escuela de educación básica, que está integrado por: madres y padres de familia, o tutora(or) y representantes de sus asociaciones, maestras y maestros, y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnas/os, así como los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela de educación básica o servicio de educación inicial.

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales en las entidades federativas en las que opera el PRONI y el PEEI, con el apoyo de las servidoras y servidores designados para tal fin, organizará una reunión al inicio de la ejecución del programa, que podrá ser presencial o virtual, dependiendo de las condiciones sanitarias, las características de organización y de contexto, así como de conectividad de la localidad en la que se ubiquen las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial, en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios de los programas federales acordarán la constitución del Comité de Contraloría Social y la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI, promoverán que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres, designando a la o el Coordinador del CCS y el resto de las y los integrantes fungirán como vocales. En caso de que no se elija más de un integrante para el Comité, éste será quien llevará a cabo las actividades de contraloría social.

Para el registro del CCS, las y los integrantes entregarán a las AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI en las entidades federativas, un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito libre deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad la AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI en las entidades federativas, proporcionará al Comité el formato Acta



de Constitución del Comité de Contraloría Social (Anexo: Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social -CCS-) que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre. El Acta de Constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyos, funciones que realizan las y los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal y programa que vigilan; nombre y cargo de la persona servidora pública que emite la constancia de registro; nombre de las y los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, municipio o alcaldía y código postal.

La AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que las y los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios y el correcto llenado de los formatos con la información requerida. En el caso de que alguno de las y los integrantes no tenga el carácter de beneficiario o los formatos no cuenten con la información requerida, la AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, deberá informarlo inmediatamente al Comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, asesorará al Comité para el proceso de su constitución, la elaboración del escrito libre y del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social (CCS); y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal PRONI o PEEI, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades de contraloría social.

Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a la AEL, la información pública relacionada con la operación del PRONI o del PEEI, de la contraloría social y sobre los mecanismos para la recepción y atención de quejas, denuncias y sugerencias.
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las Reglas de Operación y, en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Las y los beneficiarios del programa federal respectivo, cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - d) Se cumpla con los períodos de ejecución y entrega de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal respectivo no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.





- g) El programa federal respectivo se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
- h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal respectivo.
- III. Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social (ICCS) los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Presentar las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del programa respectivo, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora del programa federal respectivo, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar;
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención, y;
- VI. Solicitar a la AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI y del PEEI en las entidades federativas, su registro en el SICS mediante la captura del Acta de Constitución del CCS.

La AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, de no existir objeción alguna, y una vez habilitado el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al CCS.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de las y los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria del Programa.

En los casos señalados, el Comité designará de entre las y los beneficiarios del programa federal respectivo al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, le registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el acta de sustitución de un integrante del Comité (Anexo: Acta de Sustitución de Integrante(s) del Comité de Contraloría Social), y anexará la documentación correspondiente que acredite la causa de la sustitución.



III. Las actividades de difusión, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal

Las actividades de difusión se podrán desarrollar de manera:

- a) Presencial: Reuniones, asesoría, pláticas y consultas dirigidas a los Comités de Contraloría Social (CCS) y la población beneficiaria del PRONI y del PEEI, realizadas por la AEL, por conducto de las personas Coordinadoras Locales de los programas en las entidades federativas; la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) e integrantes de la estructura operativa de los programas; y de la cadena operativa de los servicios de educación básica y de participación escolar.
- b) Medios electrónicos y digitales: Apartado de Contraloría Social del PRONI y PEEI en la página de internet <https://educacionbasica.sep.gob.mx/> con la publicación de los documentos normativos de contraloría social: Esquema, Guía Operativa, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y Formatos del Comité de Contraloría Social.

Con folletos, trípticos y materiales de apoyo que incluyen información sobre las actividades de promoción y operación de la contraloría social en el PRONI y el PEEI y de los mecanismos para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

A través de correos electrónicos dirigidos a las AEL, a las personas Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) y personas Coordinadoras Locales del PRONI y del PEEI en las entidades federativas.

Las AEL con apoyo de su estructura operativa de los programas, de la contraloría social y/o de los servicios de los niveles educativos, realizarán la difusión correspondiente y publicarán; en sus páginas de internet oficiales, los materiales de difusión proporcionados y elaborados por la propia AEL.

- c) Materiales impresos: Folletos, trípticos y carteles informativos, entre otros, con información del PRONI o PEEI, de su operación y de las acciones de contraloría social que elabora y distribuye la AEL a las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados, por conducto de las personas Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) y/o las personas Coordinadoras Locales del PRONI o el PEEI en las entidades federativas.
- d) Telefónica: Información y recordatorios dirigidos a las personas Enlaces Estatales de Contraloría Social (EECS) y a las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI en las entidades federativas, y a los Comités de Contraloría Social; en este último caso la AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI en las entidades federativas.



Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales de los apoyos que otorga el PRONI o PEEI a las y los beneficiarios, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega,
- II. Requisitos para la entrega de apoyos o servicios,
- III. Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios,
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo del PRONI o PEEI,
- V. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y Órganos de Control participantes en el programa federal respectivo, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias,
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social.

La AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de folletos, trípticos, carteles informativos, entre otros, impresos, digitales y por medios electrónicos, tal como se describe con anterioridad, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las AEL, a través de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, podrán auxiliarse del OEC, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

10

IV. El procedimiento para la capacitación y asesoría de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités

a) Capacitación de las personas servidoras públicas

La DGGEyET deberá capacitar a las servidoras y los servidores públicos de las entidades federativas: AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas.

Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones de trabajo, talleres o cursos en modalidad presencial o virtual, y con el apoyo de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. De cada evento de capacitación, se levantará una minuta de acuerdos y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social).

Los temas que se abordarán serán: Objetivos; Normatividad Aplicable: Estructura Organizativa y de los Documentos Normativos; Actividades de promoción, operación y seguimiento; y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, capacitarán y asesorarán en materia de contraloría social a las personas servidoras públicas integrantes de la estructura operativa de los programas y de la cadena operativa de los servicios de educación básica y de participación escolar, involucradas en la operación del PRONI y del PEEI y en el desarrollo de las actividades de promoción de la contraloría social en las entidades federativas. Los temas que se abordarán serán: Objetivos; Normatividad Aplicable: Estructura Organizativa y de los Documentos Normativos; Actividades de promoción, operación y seguimiento; Formatos del Comité de Contraloría Social; y el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). De igual manera, por cada evento de capacitación realizado se levantará una minuta de acuerdos y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social).

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

La asesoría podrá ser a petición de parte de la AEL o como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento realizado por la DGGEyET.

La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS), podrá solicitar a la DGGEyET, mediante el correo electrónico contraloriasocial.dggeyet@nube.sep.gob.mx en días y horarios hábiles, la asesoría en materia de contraloría social, misma que podrá llevarse a cabo mediante los siguientes mecanismos:

- Asesoría virtual o presencial
- Asesoría individual o en grupo
- Atención telefónica en el número (55) 3601 1000 ext. 69687, 69690 y 69506
- Atención en el correo electrónico contraloriasocial.dggeyet@nube.sep.gob.mx
- Chat individual o en grupo

La persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS), brindará asesoría a las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, y, con el apoyo de éstas, proporcionarán la asesoría necesaria a las personas servidoras públicas integrantes de la estructura operativa de los programas; y de la cadena operativa de los servicios de educación básica y de participación escolar, involucradas en la operación del PRONI y del PEEI y en el desarrollo de las actividades de promoción de la contraloría social en las entidades federativas. La asesoría podrá ser a petición de parte de las personas servidoras públicas o como resultado de las necesidades derivadas del seguimiento realizado por la AEL.

De cada actividad de asesoría, se generará una minuta y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social). En caso de asesorías por medios electrónicos o telefónicos, deberán contar con un registro que acredite su realización.

b) Capacitación de los Comités de Contraloría Social (CCS)

La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas deberán capacitar a las y los integrantes de los Comités de Contraloría Social (CCS), para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social.

Las capacitaciones se realizarán mediante los siguientes mecanismos, entre otros:

- Se impartirá en conjunto por la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y las personas Coordinadoras Locales del PRONI o del PEEI.
- Reuniones, talleres, cursos o charlas, virtuales o presenciales, tutoriales o con material autodidacta.
- Podrán llevarse a cabo de manera estatal, regional o local, de acuerdo con la estrategia definida por la AEL y dependiendo de las condiciones sanitarias, las características de organización y de contexto, así como de conectividad de la localidad en la que se ubiquen las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados.
- Se abordará por lo menos, la siguiente información: objetivos, características, tipos de apoyo y esquema de operación del PRONI o PEEI; actividades de operación de la contraloría social; funciones; periodos; formatos e Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS); mecanismos para la presentación, recepción y atención de quejas, denuncias y sugerencias.

En todas las actividades de capacitación, virtual o presencial, se levantará una minuta de reunión y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social). Para el caso de los apoyos tutoriales o autodidactas, deberá contarse con evidencia de su entrega a los Comités de Contraloría Social.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos:

La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI y PEEI en las entidades federativas, deberán prever los medios y las estrategias para brindar orientación y asesoría a los Comités de Contraloría Social, de manera virtual o presencial; en reuniones o charlas; atención vía telefónica, por correo electrónico o chat; y de manera individual o en grupos de trabajo.

El Comité de Contraloría Social (CCS) podrá solicitar orientación y asesoría a la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, para ello, se le deberán proporcionar los datos de contacto (domicilio, correo electrónico y/o número telefónico), días y horarios de atención. Asimismo, la AEL podrá brindar orientación y asesoría como resultado de la detección de necesidades derivadas del seguimiento que lleve a cabo.

Al término de cada asesoría presencial o virtual, se levantará una minuta de reunión y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social); en caso de asesorías

por medios electrónicos y telefónicos, la AEL deberá contar con un registro que compruebe su realización.

La DGGEyET y la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.

c) Reuniones con las y los beneficiarios

La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, deberá realizar reuniones con las y los beneficiarios de los programas federales respectivos, con la participación de las personas integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales.

Con base en las características operativas del PRONI o PEEI en cada entidad federativa, al tipo de apoyos que brindan y a la dinámica seguida por las AEL para su entrega a las y los beneficiarios; así como en las condiciones sanitarias, características de organización, realidad territorial y de conectividad de la localidad en la que se ubiquen las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados, cada Comité de Contraloría Social (CCS) deberá participar en al menos dos reuniones: la de constitución del CCS con la participación de las y los beneficiarios; y la segunda, que podrá tener propósitos de capacitación, asesoría, seguimiento o entrega de resultados de las actividades de contraloría social: en esta segunda reunión, la población beneficiaria podrán expresar sus opiniones, quejas, denuncias y peticiones. Asimismo, dichas reuniones podrán realizarse en cualquier periodo del año fiscal 2023 de conformidad con las actividades de promoción y operación de la contraloría social que se estimen en el Programa Estatal de Trabajo de la Contraloría Social (PETCS) de cada entidad federativa.

Las reuniones podrán realizarse mediante los siguientes mecanismos: presenciales o virtuales, estatal, regional o local, entre otros.

Al término de las reuniones, la AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, deberá levantar una minuta y lista de asistencia (Anexo: Minuta de Reunión del Comité de Contraloría Social) que será firmada, al menos, por una persona servidora pública de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y una persona beneficiaria. La AEL por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) o personal designado en la entidad federativa para tales fines, capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), la información de las reuniones realizadas, contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el Sistema Informático de Contraloría Social

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité, se realizará el Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo: Informe del Comité de Contraloría Social -ICCS-). El informe se llenará una vez concluida la entrega de los apoyos a las escuelas de educación básica y servicios de educación inicial beneficiados por el PRONI o el PEEI; y antes del periodo vacacional del mes de diciembre, para su registro en el SICS a más tardar los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal 2023. Este informe abarcará la información de los apoyos entregados a las y los beneficiarios durante el ejercicio fiscal 2023 y una vez recibidos en las escuelas de educación básica y en los servicios de educación inicial beneficiados por el programa respectivo.

Cuando la entrega o ejecución de los apoyos esté prevista para concluir después del mes de diciembre, se deberá llenar el Informe antes del periodo vacacional y registrarse en el SICS a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal 2023; y una vez que se termine de ejecutar el apoyo recibido en el siguiente año 2024, se deberá elaborar un nuevo Informe de Comité de Contraloría Social, y registrarse antes del cierre definitivo del SICS, el cual será notificado a la DGGEyET por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

La AEL, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, con apoyo de la estructura operativa que designe la AEL para tales fines, deberá recopilar los Informes del Comité de Contraloría Social mediante reuniones de cierre (presenciales o virtuales; locales, regionales, estatales) y de entrega-recepción (presencial, mensajería o correo electrónico) y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), una vez que se ha verificado que la información registrada por el Comité esté completa y correcta; y debidamente firmada sin tachaduras ni enmendaduras. En todos los casos, se deberá contar con la documentación original.

La AEL por conducto de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI, y de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) en las entidades federativas, que se encarguen de la operación del programa federal respectivo podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.



VI. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquéllas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Secretaría de la Función Pública:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"

Órgano Interno de Control

- <http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas.php>
- Vía correspondencia: Envía tu escrito al Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicado en Av. Universidad 1074. Col. Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 hrs.
- Vía telefónica: OIC de la SEP, Interior de la República 800 22 88 368 (Lada sin costo); Ciudad de México y Área Metropolitana (55) 3601 8650, Extensiones 66232, 66224, 66227, 66229, 66242, 66243, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. (tiempo del centro de Ciudad de México), de lunes a viernes (días hábiles).
- Presencial: En el Área de Quejas del Órgano Interno de Control (OIC) de la SEP, ubicado en Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. (tiempo del centro de Ciudad de México), de lunes a viernes (días hábiles).
- Correo electrónico: quejas@nube.sep.gob.mx

Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica

- Vía telefónica: TELSEP (Sistema Telefónico de Información y Orientación de la SEP), en la Ciudad de México y Área Metropolitana al 55 36 01 75 99, o en el interior de la República al 800 288 66 88 (Lada sin costo), horario de atención de 08:00 a 20:00 (tiempo del centro de México), de lunes a viernes (días hábiles).

La AEL, por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas, darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias; y orientarán en su presentación. Esto incluye la instalación y difusión con la población beneficiaria y personas integrantes del CCS, de los mecanismos estatales de quejas, denuncias y/o sugerencias.

VII. El procedimiento para la captura de información en el Sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco.

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) es una herramienta diseñada y administrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la finalidad de controlar el registro y dar seguimiento a las actividades de promoción y operación de la contraloría social a cargo de la DGGEyET (Instancia Normativa), y la AEL (Instancia Ejecutora) por conducto de la persona Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) y de las personas Coordinadoras Locales del PRONI o PEEI en las entidades federativas durante el ejercicio fiscal 2023.

Se ingresa al SICS, mediante la siguiente dirección electrónica <http://sics.funcionpublica.gob.mx>. Para ingresar a la plataforma es necesario contar con un usuario y una contraseña. La DGGEyET con perfil de Instancia Normativa recibe el usuario y contraseña del SICS por parte de la SFP; la AEL con perfil de Instancia Ejecutora, designa al Enlace Estatal de Contraloría Social (EECS) quien recibe de la DGGEyET el usuario y contraseña mediante una carta responsiva para la captura y el uso de la información registrada en dicho Sistema.

La captura de la información por la Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras se llevará a cabo, de conformidad con el desarrollo de las actividades de planeación, promoción y seguimiento de la contraloría social programadas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) respectivo, y una vez habilitado el SICS por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Información a capturar

PERFIL	MÓDULO	INFORMACIÓN/FORMATOS	PERIODOS DE CAPTURA
DGGEyET (Perfil Instancia Normativa)	Documentos Normativos de Contraloría Social	Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y oficio o correo de solicitud de validación	Una vez validados y autorizados los documentos normativos y habilitado el SICS, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP)
	Estructura Operativa	Dar de alta a las Instancias Ejecutoras	Una vez que se cuente con el nombramiento de las y los Enlaces



			Estatales de Contraloría Social (EECS) validados y autorizados los documentos normativos y habilitado el SICS por la SFP
	Presupuesto	Presupuesto del PRONI o PEEI autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, que será el presupuesto a vigilar por la contraloría social por las Instancias Ejecutoras	Una vez recibida la información por las AEL sobre los montos de los apoyos otorgados a vigilar en las escuelas de educación básica o servicios de educación inicial beneficiados por el PRONI o PEEI
	Informes	Plantilla de preguntas	Una vez validados y autorizados los documentos normativos y habilitado el SICS, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP)
AEL (Perfil Instancia Ejecutora)	Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS)	<ul style="list-style-type: none"> Subir en el SICS el formato del PETCS firmado Registrar las actividades de seguimiento del PETCS 	Una vez revisado y validado por la DGGEyET, y firmado por las autoridades educativas de las entidades federativas, y habilitado el SICS
	Apoyos a vigilar	<ul style="list-style-type: none"> Información de los apoyos otorgados a las escuelas de educación básica o servicios de educación inicial beneficiados por el PRONI o PEEI en las entidades federativas 	Una vez habilitado el SICS y después de constituirse el Comité de Contraloría Social (CCS)
	Comités de Contraloría Social	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social Minuta de reunión Nombre del Comité Datos de las y los integrantes del Comité 	Una vez habilitado el SICS, se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución del Comité de Contraloría Social (CCS)





	<p>Reuniones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Minuta de reunión • Asistentes de la reunión • Datos de la reunión: asistentes, lugar, fecha, temas y acuerdos • Se capturan las diferentes reuniones realizadas con Comités de Contraloría Social y personas beneficiarias (constitución, capacitación, asesoría, seguimiento, llenado el informe, entrega de resultados, entre otras) 	<p>Una vez habilitado el SICS, el registro de las minutas en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la realización de la reunión</p> <p>Antes de iniciar el periodo vacacional de diciembre en los centros escolares beneficiados, se deberá llevar a cabo las reuniones de cierre de la operación de la contraloría social y la captura de las reuniones realizadas, no deberá rebasar el mes de diciembre de 2023.</p>
	<p>Informes</p>	<p>Informe del Comité de Contraloría Social (ICCS)</p>	<p>Una vez habilitado el SICS, el registro de los informes se realizará en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recopilación del informe, y la conclusión de los registros no deberá rebasar los primeros diez días hábiles del 2024</p> <p>Para los casos en que la entrega o ejecución de los apoyos concluyan en el 2024, el registro de los nuevos informes se realizará antes del cierre definitivo del SICS</p>

